



Referencia:	2020/00002549Q
Procedimiento:	Bandos Municipales
Interesado:	
Representante:	

BANDO

D^a RAQUEL GONZÁLEZ BENITO, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas

HACE SABER

Que el día 14 de marzo, mediante el RD 463/2020, se declara el estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución española y la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, para poder gestionar la situación de crisis sanitaria, adoptándose medidas de limitación de la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias, así como medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo o de lugares de culto. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado mediante RD 476/2020, de 27 de marzo.

En fecha 17 de marzo se aprueba el Real Decreto-ley 8/2020, que concreta y amplía medidas urgentes y extraordinarias que se deben adoptar para hacer frente al impacto económico y social de esta crisis sanitaria.

Con fecha 22/03/2020 el BOE publica la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Teniendo en cuenta que resulta esencial el servicio municipal de recogida y gestión de residuos y según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad

SE RECUERDA



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Que es obligatorio se depositen todos los residuos del paciente y en general los procedentes de domicilios con personas enfermas o en los que exista sospecha de contagio, conforme las instrucciones que marca la Orden SND 271/2020 (en hasta tres bolsas de basura) y exclusivamente en los contenedores de fracción resto, en la siguiente forma:

- Los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), se han de eliminar en una bolsa de plástico (bolsa 1) en un cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje. La bolsa de plástico (bolsa 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirla en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación. La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.
- La bolsa 3 también se cerrará adecuadamente. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

- Está absolutamente prohibido depositar en contenedores de recogida selectiva los residuos proveniente de hogares con personas enfermas o en cuarentena, y estos residuos se deben depositar en los contenedores de fracción resto, siguiendo las anteriores indicaciones. Tampoco se deben trasladar al punto los puntos limpios municipales, ni dejar al pie de los contenedores, ningún residuo u objeto procedente de hogares con enfermos o en los que exista sospecha de enfermedad.

- Está absolutamente prohibido el abandono de bolsas de basura de estos hogares, ni de cualquier otro, en el entorno de los contenedores o en la vía pública. Puesto que la situación de confinamiento y/o de enfermedad puede provocar un incremento del depósito de residuos domiciliarios.

Dése la máxima difusión al presente Bando, para el conocimiento de toda la población de Aranda de Duero.

